



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-185/2017
-EQUIPO Y REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO Y VIDEO VIGILANCIA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017-**

CONTRATO DE COMPRAVENTA EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. **ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO**; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CMDTE. **LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **"ESCORPIÓN COMUNICACIONES S.A DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL C. **JORGE ALBERTO ALONZO SAUCEDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ **"GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN"**.
- I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL **"GOBERNADOR DEL ESTADO"** ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
- I.3. QUE ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
- I.4. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACION CON EL ARTICULO 11° APARTADO B, FRACCION III DE SU REGLAMENTO.
- I.5. QUE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, OTORGA LA FACULTAD DE VISAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL ÁREA REQUIRIENTE EL LIC. **CARLOS MANUEL CELIS REYNA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUIEN A SU VEZ FUNGE COMO **ÁREA TÉCNICA** Y RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR TRATARSE DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO/TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MISMO RUBRO, CON EL OBJETO DE ASEGURAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTABLECIDOS.
- I.6. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN REQUIERE ADQUIRIR EQUIPO Y REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO Y VIDEO VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 439 POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.
- I.7. LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVO A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, COMO RESULTADO HABER SIDO DECLARADAS DESIERTAS LAS PARTIDAS 4 Y 12 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. **LIC-GEY-SSP-032/2017**, POR NO HABERSE DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTO MÍNIMOS SOLICITADOS EL NUMERAL DOS, FRACCIÓN XVII DENOMINADO "DE LA SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA" DE LAS BASES DE DICHO PROCEDIMIENTO POR **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN RELACIÓN CON SU ANEXO 16, EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.
- I.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018

- II.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUÍDA CONFORME A LAS LEYES, MEXICANAS, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO WILBERT EDUARDO CACERES BERNES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y SEIS DE ÉSTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
- II.2. QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO ROGER ALFREDO MENDEZ LARA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y TRES DE ÉSTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
- II.3. QUE TIENE LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DE EL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.
- II.4. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN SU CASO.
- II.5. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LOS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RENTA, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN.
- II.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "EC09801279S4".
- II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 73 NÚMERO 487 LETRA "A" POR LAS CALLES 56 Y 58, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
- III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR":
- III.1. QUE SE RECONOCEN LA DEBIDA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES MUEBLES CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO I, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SUPRESOR DE PICOS 120VA MONOFÁSICO. MARCA: SINE TAMER. MODELO: AM-SP120-15.	PIEZA	45	\$ 15,435.00	\$ 694,575.00
2	FUENTE DE PODER (POE) 30 VCD PARA EPMP Y PMP450. MARCA: CAMBIUM NETWORKS. MODELO: POE30G.	PIEZA	20	\$ 849.00	\$ 16,980.00
SUBTOTAL					\$711,555.00
I.V.A. 16%					\$113,848.80
GRAN TOTAL					\$825,403.80

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DE LA PRESENTE COMPRAVENTA ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$711,555.00 (SON: SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$113,848.80 (SON: CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE \$825,403.80 (SON: OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 80/100 M.N.)

TERCERA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN LA KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS,

DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A FECHAS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO II CALENDARIO DE ENTREGAS PARCIALES** ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO.

PARA REALIZAR LA ENTREGA DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** QUE RESPALDE Y VERIFIQUE LA ENTREGA DE LOS BIENES; SE DEBERÁ ENTREGAR EL TOTAL DE CADA PARCIALIDAD DE LOS BIENES, DE ACUERDO AL **ANEXO II**, MEDIANTE **FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN** INCLUYENDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD, RECOPIANDO LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN COMO ÁREA REQUERENTE Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ PROPORCIONAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR CADA PARCIALIDAD PRESENTADA UNA VEZ ENTREGADA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A CADA ENTREGA DE CONFORMIDAD AL **ANEXO II** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE **VEINTICINCO AÑOS** PARA LA PARTIDA UNO, Y POR EL PERIODO DE **UN AÑO** PARA LA PARTIDA DOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- HACER ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA, TERCERA Y CUARTA**, Y EN LOS **ANEXOS I Y II** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVE DE LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA DE LOS BIENES SOLICITADOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y ESTIBA DE LOS MISMOS EN EL DESTINO FINAL QUE SE INDIQUEN, SON LIBRE ABORDO Y EN CONSECUENCIA, ESTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DEL TOTAL DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE AGREGA COMO **ANEXO III** PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA UN TERMINO DE **DOCE MESES** POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO Y ENTREGA.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LOS BIENES ADQUIRIDOS A PARTIR DE LOS **TREINTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA, PREVIA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I Y ANEXO II** DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SEGÚN LA PARCIALIDAD CORRESPONDIENTE.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.

2.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I Y ANEXO II** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZARÁ EL PAGO A PARTIR DE LOS **TREINTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES DE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO:

A.- LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SSP**

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



B.- LA TOTALIDAD DE LOS BIENES EN CONFORMIDAD A LAS **CLÁUSULAS PRIMERA Y CUARTA, ANEXOS I Y II.**

C.- LA FACTURA DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SHA-840512-SX1**, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

C.- EL FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LA **CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I Y ANEXO II**, QUE AVALE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

D.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS Y HABER ENTREGADO EL CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICADA EN LA **CLÁUSULA SEXTA.**

TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.

EL PAGO A "**EL PROVEEDOR**" SERÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE INDIQUE "**EL PROVEEDOR**".

EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR "**EL PROVEEDOR**" PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" DENTRO DE LOS **TRES DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**", PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

OCTAVA: MESA DE SERVICIO.- "**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE, DURANTE EL PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO, A CONTAR CON UNA MESA DE SERVICIO UBICADA EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 73 NÚMERO 487 LETRA "A" POR LAS CALLES 56 Y 58, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, CUYAS GARANTÍAS DE DICHOS BIENES SERÁN ATENDIDAS DIRECTAMENTE POR CONDUCTO EXCLUSIVO DE "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE UN SOLO MEDIO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SEAN BIENES DIFERENTES Y DE MARCA, MODELO Y FABRICANTE DIFERENTE.

"**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A QUE DICHA MESA DE SERVICIO CUENTA CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES ELEMENTALES: RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, REGISTRO, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, ESCALACIÓN Y CIERRE DE LOS INCIDENTES, PROBLEMAS Y SOLICITUDES DE SERVICIO REPORTADOS POR EL USUARIO.

LA MESA DE SERVICIO DE "**EL PROVEEDOR**" OPERARÁ PARA "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

LOS MEDIOS EN LOS CUALES "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" DEBERÁ REALIZAR LOS REPORTES A "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁN SER:

- POR MEDIO DEL TELÉFONO: (999)9-242111.
- POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO: COMPRAS@ESCORPIONCOMUNICACIONES.COM.MX EL CUAL DEBERÁ DE DAR UNA RESPUESTA EN UN TIEMPO MENOR A UNA HORA.

UNA VEZ LEVANTADO EL REPORTE, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A RECOGER EL(LOS) BIEN(ES) REPORTADOS EN UN PERÍODO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL EN EL DOMICILIO DE "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**".

NOVENA: PENA CONVENCIONAL.- "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA **CLÁUSULA CUARTA Y ANEXO II** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PAGARA A "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" EL 0.40% (PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDA LA ENTREGA PACTADA. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO NO EXCEDERÁ EN SU APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA: DEVOLUCIÓN DE BIENES.- "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" NO ACEPTARÁ BIEN ALGUNO, CUANDO DURANTE LA REVISIÓN, POSTERIOR A ELLA O EN SU USO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANDO SE SUSTITUYAN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, OBLIGÁNDOSE INCONDICIONALMENTE DE ESTA FORMA "**EL PROVEEDOR**" A REPONER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" EL O LOS BIENES DEFECTUOSOS POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN DEVUELTO, EN UN PERÍODO QUE NO EXCEDERÁ DE **DIEZ DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, ADEMÁS DE LOS SIGUIENTES:

1. EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" NO ATIENDA CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ENUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" PROCEDERÁ A REPONER LOS BIENES POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO A "**EL PROVEEDOR**", EN EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

2. CUANDO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" REQUIERA HACER DEVOLUCIONES DE BIENES POR CAUSAS DISTINTAS A LAS INDICADAS, ESTAS SE EFECTUARÁN PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

**SSP**

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** O A TERCEROS.

DÉCIMA PRIMERA: RECHAZO DE LOS BIENES.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS BIENES, SI EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE IDENTIFICAN DEFECTOS QUE AFECTEN LA DURACIÓN Y FUNCIONABILIDAD DE LOS MISMOS.

PARA ESTOS CASOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR NUEVAMENTE EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS BIENES RECHAZADOS EN UN PERÍODO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA **CLAUSULA PRIMERA Y ANEXOS I Y II** DEL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, MISMO QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA.

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO **"EL PROVEEDOR"** NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** RESPECTO A ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI **"EL PROVEEDOR"** CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- E) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- F) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO.
- G) SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS CON **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- H) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.
- I) **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A **"EL PROVEEDOR"** SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. SI **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DECIDE LA RESCISIÓN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL HASTA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA **CLÁUSULA SÉXTA** DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 1. DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
- 2. **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DEL AVISO, PODRÁ EXPONER SUS DEFENSAS, APORTAR LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.
- 3. TRANSCURRIDO EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR, SI **"EL PROVEEDOR"** NO JUSTIFICA SU INCUMPLIMIENTO O SI **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** CONSIDERA QUE NO ES SATISFACTORIA LA JUSTIFICACIÓN, COMUNICARÁ A AQUEL, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES, SU DECISIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- 4. EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** SEA RESCINDIR EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, PODRÁ APLICAR A **"EL PROVEEDOR"** EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA **CLÁUSULA SÉXTA** DE ESTE INSTRUMENTO.
- 5. CUANDO SE RESCINDE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, EN EL SUPUESTO DE HABER SURTIDO ALGÚN BIEN, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

**SSP**

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS, CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.- TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA A UNO U OTRO SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

QUEDA Estrictamente PROHIBIDO QUE "EL PROVEEDOR", CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN; DE LA MISMA MANERA QUEDA PROHIBIDO QUE ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A PERSONA Y LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN ESTOS CASOS, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y LA CORRESPONDIENTE CULMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS APLICABLES PARA CADA BIEN ENTREGADO.

DÉCIMA SEXTA.- ADQUISICIONES EXCEPCIONALES: EN CASO DE QUE EXISTAN EN EL FUTURO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ ADQUIRIR MÁS BIENES IDÉNTICOS A LOS DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE UN NUEVO PEDIDO Y/O CONTRATO MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" ACEPTÉ OTORGAR LOS MISMOS BIENES EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITÁNDOSE PREVIAMENTE QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON "EL PROVEEDOR", DICHAS ADQUISICIONES EXCEPCIONALES NO PODRÁN EXCEDER DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLICITUD DE PRÓRROGA: SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS "EL PROVEEDOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO, ACREDITANDO FIEHACIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE.

DÉCIMA OCTAVA: TRIBUNALES COMPETENTES.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

DÉCIMA NOVENA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO DE INCONFORMARSE.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (PATENTES, MARCAS, DERECHOS INDUSTRIALES), DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS CON LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.

LOS DERECHOS DE AUTOR, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y OTROS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS BIENES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO, SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RAZÓN POR LA CUAL RENUNCIAN A SUS DOMICILIOS QUE EN EL FUTURO PUDIERAN TENER.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO Y ALCANCE.- LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSTITUIDOS EN ESTE CONTRATO Y SE OBLIGAN A SU FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO. DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, IGNORANCIA, DOLO O MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDIERA INVALIDAR.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSTENTO LEGAL.- PARA LO EFECTOS, CUMPLIMIENTO INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO 5 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN APLICABLES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN

POR "LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA".
ÁREA TÉCNICA

LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL PROVEEDOR"

C. JORGE ALBERTO ALONZO SAUCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
ESCORPIÓN COMUNICACIONES
S.A. DE C.V.

**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
2012-2018

Comprometidos con tu bienestar

ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-185/2017
--EQUIPO Y REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO Y VIDEO VIGILANCIA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

29 DE MARZO DE 2017.

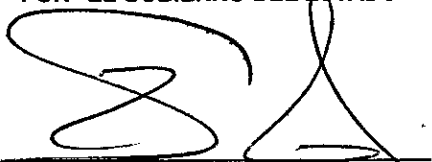
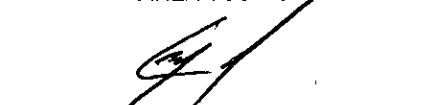
PARTIDA 1. 45 PIEZAS. SUPRESOR DE PICOS 120VA MONOFÁSICO. MARCA: SINE TAMER. MODELO: AM-SP120-15.

SUPRESOR DE TRANSIENTES DE SOBRE VOLTAJE CON SISTEMA DE ENCAPSULAMIENTO DE UMBRAL FIJO Y RASTREO DE LA ONDA SINODAL. DISEÑO PARA SER UTILIZADO EN EQUIPOS DE LA ANSI/IEEE CATEGORÍA A CON SUSCEPTIBILIDAD A NIVELES DE MEDIANA EXPOSICIÓN PARA PROTEGER EQUIPOS SENSIBLES Y/O CRÍTICOS ALIMENTADOS POR CIRCUITOS DE 120, 240 O 380 VAC. GARANTÍA DE 25 AÑOS CON LIMITADO REEMPLAZO GRATUITO. COMPONENTE RECONOCIDO BAJO ANSI/UL 1449-2006 (3RA EDICIÓN) POR CSA (CSAMC#241804); UL128 Y CE OBEDIENCIA. CAJA: PLÁSTICO, UL 94V. MONTAJE: PIE DE MONTAJE EXTERNO. SISTEMA DE CONEXIÓN: TERMINALES DE 3 TORNILLOS A LA ENTRADA Y SALIDA DEL DISPOSITIVO. PESO EMBALADO: 1 KG. DISEÑO DEL CIRCUITO: CABLEADO EN SERIE. DISEÑO HÍBRIDO CONECTADO EN PARALELO INCORPORANDO VERDADERO TODOS LOS MODOS DE PROTECCIÓN Y UTILIZANDO NUESTROS SISTEMAS: ENCAPSULADO DE UMBRAL FIJO Y RASTREO DE LA ONDA, CIRCUITO DISEÑADO PARA SUMINISTRAR EL MÁS BAJO VOLTAJE REMANENTE DE LA INDUSTRIA. TODOS LOS CIRCUITOS ESTÁN COMPLETAMENTE ENCAPSULADOS EN NUESTRO EXCLUSIVO COMPUESTO DE DISIPACIÓN Y FUSIBLES TÉRMICOS PARA ASEGURAR LARGA VIDA A LOS COMPONENTES Y COMPLETA PROTECCIÓN EN MEDIO AMBIENTE CONTAMINADO Y VIBRACIÓN. MODOS DE PROTECCIÓN: COMPONENTES DE PROTECCIÓN DEDICADOS PARA CADA MODO. VERDADERO L-N (MODO NORMAL) Y VERDADERO L-G, N-G (MODO COMÚN). FRECUENCIA: 50-60HZ. MÁXIMA CORRIENTE DE OPERACIÓN CONTINUA: 15 Y 30 AMPS AC (60 AMP DISPONIBLES). TIEMPO DE RESPUESTA: 1 NANOSEGUNDO. ATENUACIÓN EMI/RFI: 63 DB MAX. DE 1KHZ A 1MHZ. DIAGNÓSTICO DE CIRCUITO: LED SUPER BRILLANTE, NORMALMENTE ENCENDIDO. INTERRUPTOR: EXTERNO. CORRIENTE TRANSITORIA PICO: 40 KA POR MODO / 120 KA TOTAL. OPCIONES: -P= CABLES EN UN LADO PARA INSTALACION EN PARALELO, -N= REMOVER CAPACITOR DE SEGUIMIENTO DE ONDA N-T. -DIN= PIE DE MONTAJE PARA RIEL DIN. -C= CONTACTOS SECOS DE RELÉ (DRC) (125 VRMS, 0.5 AMPS; 30 VDC, 1.0 AMPS -N/A, N/C). TEMPERATURA DE OPERACIÓN: HASTA 80° C.

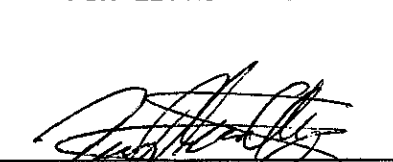
PARTIDA 2. 20 PIEZAS. FUENTE DE PODER (POE) 30 VCD PARA EPMP Y PMP450. MARCA: CAMBIUM NETWORKS. MODELO: POE30G.

ADAPTADOR POE 30 VCD PARA AP ACPSSW20A (FUENTE DE PODER CON SALIDA POE) PARA RADIO CAMBIUM PMP320 Y 430 SERIES ACCESS POINTS. RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA: 100-240 VAC. SALIDA DE VOLTAJE: 30VDC, 0.5A. MÁXIMO AMPERAJE CONTINUO DE: 0.33 A. SUPRESOR DE PICOS INTERCONSTRUIDO (UTILIZAR CABLE FTP/STP CATEGORIA 5 E O 6 PARA EXTERIOR). VOLTAJE POSITIVO: PIN 7 Y 8. VOLTAJE NEGATIVO: PIN 4 Y 5. REQUIERE CABLE AC MODELO CABEPMP. GIGABIT ETHERNET (10/100/1000 MBTPS). PESO: 181.43 GRAMOS. NÚMERO DE PARTE: N00900L001A. MODELO: POE30G. POE CAMBIUM NETWORKS RADIOS DE LA FAMILIA EPMP, PMP450 ES DE USO INTERNO. GARANTÍA: UN AÑO. IDEAL PARA EQUIPOS EPMP5-GPS Y EPMP5-F.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.POR "LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA"
ÁREA TÉCNICA
LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL PROVEEDOR"


C. JORGE ALBERTO
ALONZO SAUCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
ESCORPIÓN COMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ANEXO II
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-185/2017
-EQUIPO Y REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO Y VIDEO VIGILANCIA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017-

CALENDARIO DE ENTREGAS PARCIALES

29 DE MARZO DE 2017.

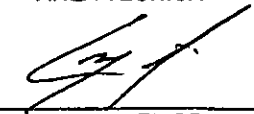
PARTIDA	CONCEPTO	17 ABRIL 2017	15 MAYO 2017	15 JUNIO 2017	17 JULIO 2017	15 AGOSTO 2017	15 SEPTIEM- BRE 2017	16 OCTU- BRE 2017	16 NOVIEM- BRE 2017	TOTAL CANTIDADES
1	SUPRESOR DE PICOS 120VA MONOFÁSICO. MARCA: SINE TAMER. MODELO: AM-SP120-15.	5	5	5	5	5	5	8	7	45
2	FUENTE DE PODER (POE) 30 VCD PARA EPMP Y PMP450. MARCA: CAMBIUM NETWORKS. MODELO: POE30G.	2	2	2	2	2	2	4	4	20

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



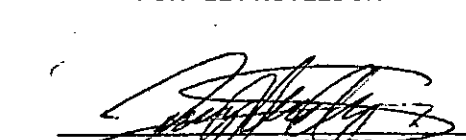
CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA"
ÁREA TÉCNICA



LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL PROVEEDOR"



**C. JORGE ALBERTO
ALONZO SAUCEDO**
REPRESENTANTE LEGAL
ESCORPIÓN COMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ANEXO III
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-185/2017
-EQUIPO Y REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO Y VIDEO VIGILANCIA

DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017-

CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

Sirva el presente cheque para Garantizar el cumplimiento del Contrato Número GEY-SSP-185/2017, relativo a la adquisición de EQUIPO Y REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO Y VIDEO VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, cuyo monto corresponde al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato respectivo antes del impuesto al valor agregado.

BBVA Bancomer

32765168

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 29 de Marzo de 2017

Secretaría de Administración y Finanzas \$ 71,155.50

(Son: Setenta y un mil ciento cincuenta y cinco pesos 50/100 (m.n.))

ESCORPION COMUNICACIONES SA DE CV

RFC: ECO9801279S4

OFICINA : 5933 MERIDA ZONA CENTRO

No DE CUENTA: 00440913769

MÉRIDA, YUC.

BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero

Firma (s)

237651680017610044991376910449904

Para abono en cuenta del beneficiario.

De no cumplir con lo marcado en el contrato en precios fijos, asumo la consecuencia que esto implica y permito a la Secretaría de Administración y Finanzas hacer efectivo la presente garantía. De formalizar el contrato correspondiente, solamente me será devuelto a partir del momento de que sea solicitado por escrito, y demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones y términos adquiridos en el contrato.

Mérida, Yucatán, a 29 de marzo de 2017.

ATENTAMENTE


C. JORGE ALBERTO ALONZO SAUCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
ESCORPION COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Calle 73 No. 487-a entre 56 y 58 Col. Centro Mérida, Yucatán, México
Tel. (9999) 24 21 11 con tres líneas, Cel: (999)5753917
E mail: escorpioncomunicaciones@hotmail.com
ventas@escorpioncomunicaciones.com.mx
www.escorpioncomunicaciones.com.mx



at&t **SYSCOM** **expres COM**
S.A. DE C.V.